

Grupo Savills España
POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Objetivo	El objeto de esta Política Anticorrupción es determinar las medidas necesarias para prevenir, detectar y sancionar los actos fraudulentos y la utilización de las funciones y medios del Grupo Savills España, en provecho económico o de otra índole del propio Grupo Savills España, sus empleados, colaboradores, directivos o administradores (los “Profesionales”). Esta Política es de obligado cumplimiento y debe ser entendida y aplicada conjuntamente con el resto de las políticas de Savills plc y del Grupo Savills España y, en especial y con carácter enunciativo, con la Política de Regalos, la Política de Colaboradores y la Política de Compras.
Alcance	Esta Política es aplicable a todas las entidades del Grupo Savills España, sus Profesionales y a todas las actividades, procesos y relaciones establecidas por el Grupo Savills España y sus Profesionales, a todos los niveles, estén éstos formalmente redactados mediante contrato, política, procedimiento o similar, o sean de aplicación mediante la costumbre o práctica habitual. Se excluye del alcance de esta Política a las filiales portuguesas del Grupo Grupo Savills España, que se regirán directamente por las políticas de Savills plc.
Corrupción	A efectos de esta Política incurrirá en corrupción quien por sí o por persona interpuesta prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, asociación, fundación u organización un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificado para que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales. Asimismo, a efectos de esta Política incurrirá en corrupción (cohecho), quien por sí o por persona interpuesta prometa, ofrezca o conceda a funcionarios o autoridades públicas, dádiva, favor o retribución de cualquier clase u ofrecimiento o promesa para que realice en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar.
Acciones para cumplir con la Política Anticorrupción	• Corrupción - Se prohíbe que cualquier Profesional del Grupo Savills España ofrezca, prometa o realice, directa o indirectamente, pagos en dinero o a través de cualquier bien de valor a terceros, de forma ilícita, ya sean personas físicas, funcionarios de gobierno o empleados de entidades privadas, nacionales o extranjeros, con el fin de obtener o retener cualquier tipo de negocio, favor o interés. - Asimismo, se garantiza el mantenimiento por parte del Grupo Savills España de libros y registros contables precisos, y un sistema adecuado de controles contables internos. - Los Profesionales del Grupo Savills España no podrán ofrecer, realizar, prometer o autorizar el pago de ninguna suma de dinero o bienes de valor, directa o indirectamente, a ningún funcionario de gobierno,

Acciones para cumplir con la Política Anticorrupción

partido político, representante, miembro o candidato de un partido o cargo político, con el objeto de proporcionar, obtener o conservar algún negocio, favor, interés o ventaja deshonesta al Grupo Savills España, o bien con el fin de:

- (i) Influir en cualquier acto o decisión del destinatario en el ejercicio de su cargo;
- (ii) inducir al destinatario a actuar o a dejar de actuar de cualquier forma que suponga una infracción de los deberes legales de éste;
- (iii) inducir al destinatario a utilizar su influencia en la administración (estatal, autonómica o local), gobiernos o en empresas públicas, con el fin de alterar o influir en cualquier acto o decisión.

• Relación con Funcionarios del Gobierno

- El Grupo Savills España no realizará ningún tipo de regalo a funcionarios de las Administraciones Públicas de acuerdo con la Política de Regalos del Grupo Savills España.
- Con carácter excepcional y con la aprobación previa por escrito de Compliance, se podrá abonar gastos razonables por eventos, esparcimiento, comidas y demás conceptos, realizados de buena fe, a funcionarios de Gobierno (tanto de España como del extranjero), y ello bajo circunstancias limitadas. Esta excepción deberá ser previamente autorizada por escrito por el departamento de Compliance previa solicitud debidamente motivada. Los acompañantes o familiares del funcionario de Gobierno quedan excluidos de la excepción anterior.
- Se recomienda no mantener comunicaciones no rutinarias con funcionarios públicos. En todo caso, se requiere que toda comunicación no rutinaria le sea informada a Compliance. A estos efectos se entiende por comunicación no rutinaria, aquella que no obedezca a las comunicaciones necesarias y cotidianas entre el Grupo Savills España y las Administraciones Públicas para dar cumplimiento a las obligaciones administrativas existentes y/o a proyectos que se encuentren en curso.
- A efectos de esta Política se entiende por funcionario de gobierno:
 - o Toda persona empleada por alguna entidad que sea de propiedad (parcial o total), controlada o dirigida por un gobierno o parte del mismo.
 - o Todo empleado de un gobierno o de algún departamento, agencia o entidad del mismo, incluyendo entidades comerciales de propiedad del Estado o controladas por el Estado
 - o Todo empleado de una organización internacional como, por ejemplo, ONU, BM o FMI.
 - o Toda persona que opere en una capacidad oficial por, o en nombre de, algún gobierno o departamento, agencia o entidad u organización pública internacional.
 - o Todo empleado de un partido político o candidato a un cargo público

Normas de conducta

- Todos los gastos realizados en nombre o por cuenta del Grupo Savills España deberán quedar debidamente documentados mediante

	facturas o justificantes de pago, e incluidos en la correspondiente liquidación de gastos. - Los gastos deberán ser revisados y aprobados para comprobar su correcta documentación y razonabilidad. - Todos los gastos quedarán registrados en la contabilidad con el grado de detalle exigido por la normativa de aplicación. - Los pagos se realizarán preferentemente contra factura remitida a la empresa correspondiente del Grupo Savills España. Esta regla será especialmente de aplicación a los gastos de viaje. La utilización de tarjetas de empresa exige la justificarán de todos los pagos mediante factura y comprobante de pago. - No se realizarán pagos para agilizar gestiones administrativas, ni para la obtención de permisos, licencias, autorizaciones o similares. - Cualquier tipo de invitación que se realice o reciba de proveedores, clientes, y demás terceras personas del entorno del Grupo Savills España, tendrá que garantizar su transparencia y adecuación a la ley, por lo que se supervisará por la Dirección y, en su caso, Compliance. - Cualquier donación que se realice con fines benéficos, deberá ser autorizada por la Dirección del Grupo y, en su caso, Compliance. - Cualquier regalo deberá cumplir con la Política de Regalos y la Política de Compras del Grupo Savills España. - Para el cumplimiento de esta Política y de las leyes contra la corrupción, el Grupo Savills España creará y mantendrá los libros, registros y cuentas de su actividad, en un régimen de absoluta transparencia, realizando controles internos de su debido cumplimiento. Los profesionales del Grupo Savills España que conozcan prácticas no ajustadas a esta Política lo pondrán en conocimiento del Departamento de Compliance. Se prohíbe terminantemente la toma de represalias contra cualquier persona que comunique de buena fe la existencia de estas prácticas por lo que se les dotará de protección adecuada.
Responsabilidades	El departamento de Compliance y el Comité de Compliance del Grupo Savills España velarán por el cumplimiento de esta Política conforme a los procedimientos internos y a normativa aplicable. El departamento de Compliance del Grupo Savills España comunicará esta Política a los Profesionales para su conocimiento. Asimismo, formará anualmente a los Profesionales de modo que éstos conozcan sus derechos y responsabilidades, así como los efectos de esta Política en el desarrollo de su trabajo. Esta Política estará a disposición de los Profesionales del Grupo Savills España en la intranet del Grupo. Cualquier consulta relativa a esta Política deberá realizarse a compliance@savills.es
Incumplimiento	El incumplimiento de esta Política puede causar un perjuicio grave al Grupo Savills España. En caso de que el Comité de Compliance del Grupo Savills España determine que un Profesional no ha cumplido con esta Política, éste será sometido a sanción disciplinaria, que en caso de dolo o negligencia grave podrá conllevar su despido inmediato.

